

Seguridad y Salud en el Trabajo Sector Construcción.

3.2 Trabajo Seguro en Alturas

Orador / Equipo / Otro

Fecha - Lugar

1

Generalidades

“El trabajo es para
ganarse la vida, no para perderla”



Diario Qhubo 24 de enero de 2018

Murió al caer de un quinto piso cuando trabajaba

❖ DICIEMBRE 23, 2020 ❖ ANDRÉS F. OSORIO G. ❖ ÚLTIMAS NOTICIAS ❖ 0



/FOTO: SANTIAGO OLIVARES TOBÓN.

Cuando [REDACTED] se encontraba laborando, cayó de un quinto de una construcción y se mató.

RIESGO

$$R = P * C$$

$$P = E * DC$$



ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: Aquellas en las cuales la labor desempeñada implique la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecuta, con ocasión de su trabajo.

Decreto 2090 de 2003



Requisitos legales específicos

Tomado de alcaldiadebogota.gov.co

Documentos para SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO :: Trabajo en Alturas		
Año	Documento	Restrictor
2008	Resolución 3673 de 2008 Ministerio de la Protección Social	Establece el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.
2009	Circular 70 de 2009 Ministerio de la Protección Social	Señala las instrucciones y determinaciones para trabajo en alturas, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Define las obligaciones del empleador y de las Entidades Administradoras de Riesgos Profesionales; exámenes médicos; brigada de emergencias; universidades como capacitadoras y formadoras; guía técnica y sanciones.
2009	Resolución 736 de 2009 Ministerio de la Protección Social	Modifica la Resolución 3673 de 2008 del Ministerio del Trabajo □Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas□.
2011	Concepto 89341 de 2011 Ministerio de la Protección Social	El Ministerio de Protección Social informa que cada año el empleador debe realizar un programa de reentrenamiento en protección contra caída de alturas cuyo contenido y duración depende de las fallas en la aplicación de las normas que el empleador detecte ya sea mediante una evaluación o mediante la observación directa de la persona competente o calificada en trabajo en alturas.
2012	Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo	Establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
2013	Resolución 1903 de 2013 Ministerio del Trabajo	Modifica el numeral 5 del artículo 10 y el párrafo 4 del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, respecto del aprendizaje de trabajo seguro en alturas.
2017	Resolución 1178 de 2017 Ministerio del Trabajo	Establece los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas.
2020	Resolución 1248 de 2020 Ministerio del Trabajo	Dicta medidas transitorias, relacionadas con la capacitación y entrenamiento para el trabajo seguro en alturas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del Covid 19.
Total: 8 documentos encontrados para SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO :: Trabajo en Alturas		

Seguridad para protección contra caídas en trabajo de alturas



Generalidades

- Alcance sector construcción

En el caso de la construcción de nuevas edificaciones y obras civiles, se entenderá la obligatoriedad de esta resolución una vez la obra haya alcanzado una altura de 1,80 m o más sobre un nivel inferior, momento en el cual el control de los riesgos se deberá hacer desde la altura de 1,50 m



- Excepciones

1. Actividades de atención de emergencias y rescate; y,
2. Actividades lúdicas, deportivas, de alta montaña o andinismo y artísticas.



Estándares
Nacionales e
internacionales

OBLIGACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL EMPLEADOR

- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Incluir en el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el Programa de Protección contra Caídas.
- Cubrir las condiciones de riesgo y prevenirlas en forma colectiva antes de implementar medidas individuales
- Adoptar medidas compensatorias y eficaces de seguridad, cuando se exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva.
- Garantizar que sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos.
- Disponer de un coordinador de Trabajo en Alturas, trabajadores autorizados y un ayudante de seguridad.
- Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas o los certificados que lo avalen.

OBLIGACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL EMPLEADOR

- ➔ Adoptar medidas compensatorias y eficaces de seguridad, cuando se exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva.
- ➔ Garantizar que sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos.
- ➔ Disponer de un coordinador de Trabajo en Alturas, trabajadores autorizados y un ayudante de seguridad.
- ➔ Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas o los certificados que lo avalen.
- ➔ Garantizar suministro de equipos, capacitación y reentrenamiento.
- ➔ Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores y uno de reentrenamiento por lo menos una vez al año.
- ➔ Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas

OBLIGACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL EMPLEADOR

- ✓ Garantizar la operatividad de un programa de inspección de los sistemas de protección contra caídas por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas, competentes y/o calificadas.
- ✓ Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para rescate en alturas, con personal
- ✓ Garantizar que los menores de edad y las mujeres embarazadas en cualquier tiempo de gestación no realice trabajo en alturas.
- ✓ Asumir los gastos y costos de la capacitación certificada de trabajo en alturas o la certificación de la competencia laboral.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- ➔ Asistir a capacitación, aprobar las evaluaciones y asistir al reentrenamiento
- ➔ Cumplir con los procedimientos de salud
- ➔ Informar sobre cualquier condición de salud que genere restricción.
- ➔ Utilizar medidas de prevención y protección contra caídas.
- ➔ Reportar el deterioro o daño de EPCC
- ➔ Participar de la elaboración y diligenciamiento del permiso para trabajo seguro en alturas

OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

- ➔ Realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos
- ➔ Ejercer vigilancia y control en la prevención
- ➔ Asesorar la selección y utilización de elementos de protección personal contra caídas
- ➔ Elaborar, publicar y divulgar guías técnicas estandarizadas por actividades económicas

Programa de prevención y protección contra caídas de alturas

Programa de prevención y protección contra caídas de alturas

Planeación, Organización, Ejecución y Evaluación

Actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para **prevenir la ocurrencia de accidentes** de trabajo por trabajo en alturas y las **medidas de protección** implementadas para **detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Evitan que se materialice el riesgo

Capacitación,

Sistemas de ingeniería para prevención de caídas

Medidas colectivas de prevención,

Permiso de trabajo en alturas

Sistemas de acceso para trabajo en alturas

Trabajos en suspensión en alturas,

Procedimientos

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Minimizan el impacto en la materialización del riesgo

Activas

Pasivas

Capacitación o Certificación de la competencia laboras

Población objeto

NIVEL ADMINISTRATIVO

- ✓ Empleadores, jefes y supervisores
- ✓ Nivel: Básico Administrativo
- ✓ Intensidad: 8 horas/Teórico
- ✓ Vigencia: 2 años

NIVEL OPERATIVO

- ✓ Jefes, supervisores, trabajadores.(8 ó 40 Horas)
- ✓ Coordinador de trabajo en alturas (80 Horas/ 60 teóricas - 20 prácticas)
- ✓ Entrenador de trabajo en alturas (120 Horas/ 40 teóricas - 40 pedagogía
- ✓ - 40 prácticas))
- ✓ Aprendices de Formación Titulada de instituciones de formación para el trabajo. (8 – 40 Horas)

Contenido de la capacitación

NIVEL ADMINISTRATIVO

- ✓ Requisitos legales en protección contra caídas.
- ✓ Responsabilidades.
- ✓ Marco conceptual (Prevención y protección contra caídas, permiso de alturas y plan de emergencias)
- ✓ Administración y control del programa de protección contra caídas.

NIVEL OPERATIVO/ TRABAJADORES

- ✓ Naturaleza de peligros / fomento de autocuidado.
- ✓ Requisitos legales en protección contra caídas.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Conceptos técnicos.
- ✓ Medidas de prevención y protección contra caídas.
- ✓ Procedimientos para seleccionar, manipular, almacenar.
- ✓ Conceptos básicos de: auto rescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios.
- ✓ Permiso de trabajo en alturas.

Contenido de la capacitación

NIVEL COORDINADOR

- ✓ Naturaleza de peligros / fomento de autocuidado.
- ✓ Requisitos legales en protección contra caídas.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Conceptos técnicos.
- ✓ Medidas de prevención y protección contra caídas.
- ✓ Programa de protección contra caídas.
- ✓ Procedimiento de trabajo seguro.
- ✓ Listas de chequeo
- ✓ Procedimiento para manipular, almacenar equipos y materiales
- ✓ Equipos de protección personal contra caídas
- ✓ Sistemas de acceso
- ✓ Fundamentos de primeros auxilios
- ✓ Conceptos básicos de rescate, auto rescate y plan de rescate
- ✓ Técnicas de inspección

Resolución 1903 7 de junio del 2013

PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS		MODALIDA D	INTENSIDAD HORARIA
1	Administrativo para Jefes de Área Trabajo Seguro en Alturas	Presencial	Diez (10) horas
2	Administrativo para Jefes de Área Trabajo Seguro en Alturas	Virtual	Diez (10) horas
3	Básico Operativo Trabajo Seguro en Alturas	Presencial	Ocho (8) horas (3 teóricas y 5 prácticas)
4	Avanzado Trabajo Seguro en Alturas	Presencial	Cuarenta (40) horas (16 teóricas y 24 prácticas)
5	Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas	Presencial	Ochenta (80) horas (60 teóricas y 20 Prácticas)
6	Entrenador de Trabajo Seguro en Alturas	Presencial	(120) horas (40 de Pedagogía, 40 teóricas y 40 prácticas)

Capacitación

Trabajadores que deben realizar el curso básico

- ➔ Todo trabajador que realice trabajo en alturas, con riesgos de caída, según lo establecido en esta Resolución, que deba utilizar un sistema de acceso seguro como escaleras y plataformas con barandas; o escaleras portátiles, plataformas portátiles, canastillas y similares.
- ➔ 2. Trabajadores que su actividad sea reparaciones o nuevas construcciones de edificios que estén protegidos por barandas, siempre y cuando estas últimas cumplan con los requisitos de la presente Resolución.
- ➔ Quedan exceptuados los trabajadores que para ejercer su labor requieren el uso de sistemas de acceso mecánicos para acceder a las alturas y trabajadores que requieran elementos de protección contra caídas, o aplicación de técnicas o procedimientos para su protección, quienes deberán tomar la capacitación de nivel avanzado.

Oferta de Capacitación

RESOLUCIÓN 1178 DE 2017

- ➔ a) El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena);
- ➔ b) Empleadores o empresas, utilizando el mecanismo de formación de las Unidades Vocacionales de Aprendizaje (UVAE);
- ➔ c) Instituciones de Educación Superior debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional;
- ➔ d) Personas Naturales y Jurídicas con Licencia en Salud Ocupacional.
- ➔ e) Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano con certificación en sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo y,
- ➔ f) Cajas de Compensación Familiar.
- ➔ Los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento de trabajo seguro en alturas, deben contar con entrenadores debidamente certificados conforme a la normatividad vigente.

Oferta de Capacitación

Requisitos Oferentes RESOLUCIÓN 1178 DE 2017



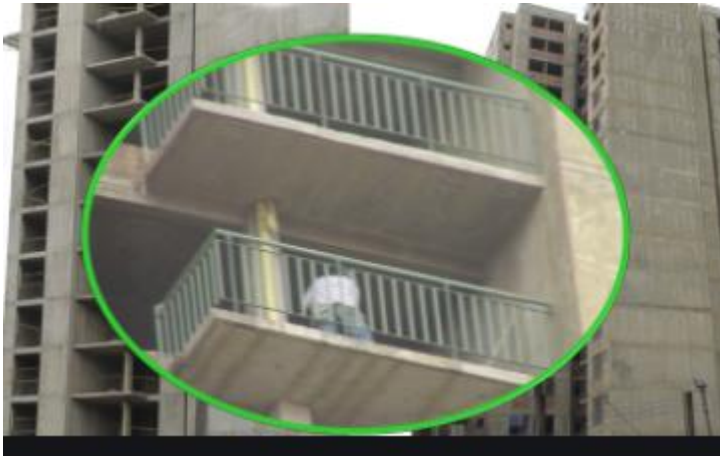
PLAN DE ESTUDIOS ESPECÍFICO PARA CONSTRUCCIÓN



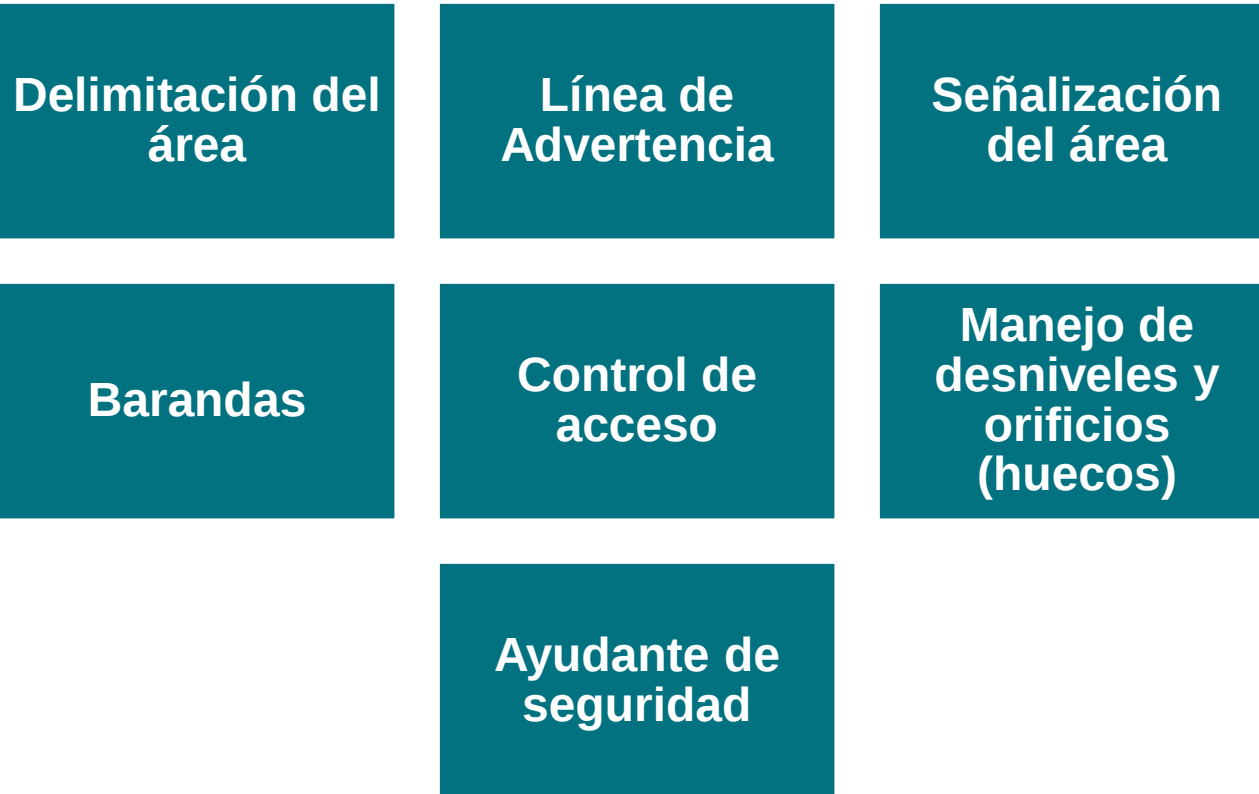
SISTEMAS DE INGENIERÍA PARA PREVENCIÓN DE CAÍDAS

Control en la fuente

Cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar o mitigar el riesgo de caída.



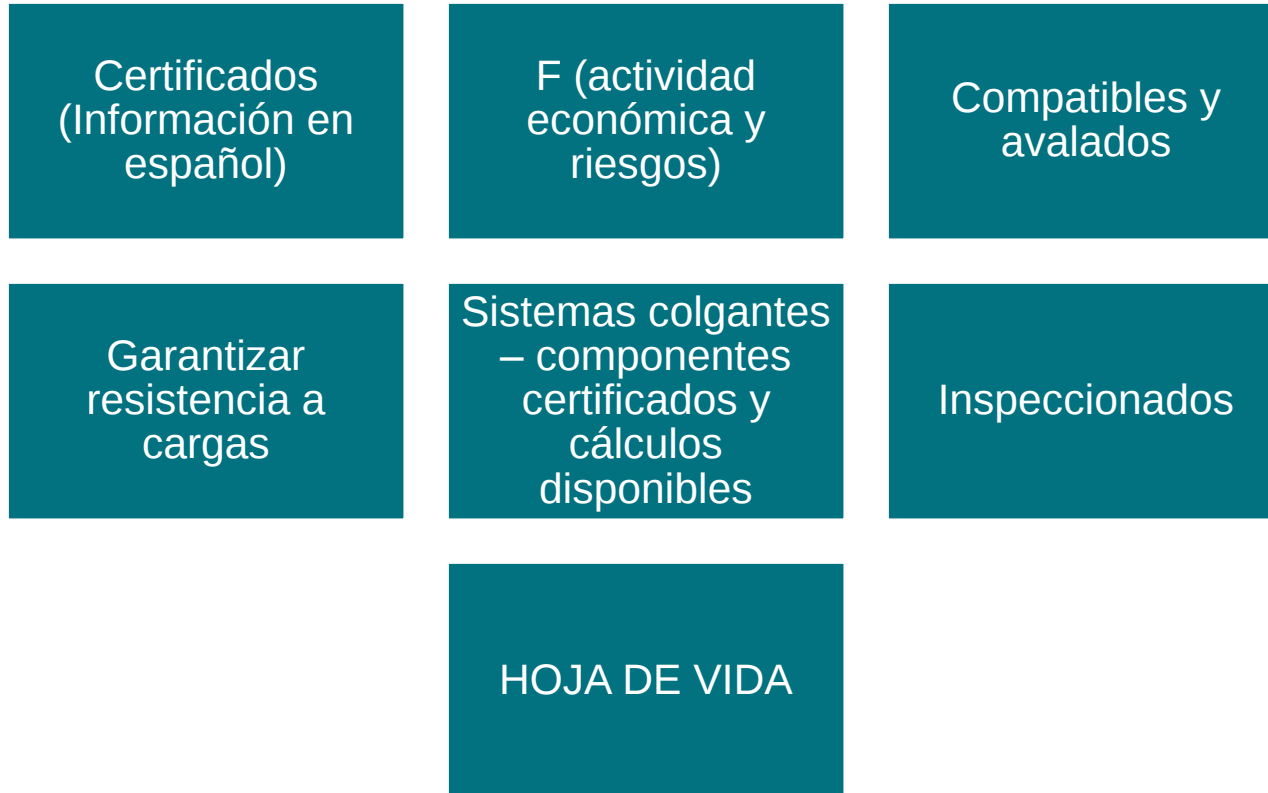
Medidas colectivas de protección



Permiso de trabajo en alturas

- ➔ 1. Nombre (s) de trabajador (es);
- ➔ 2. Tipo de trabajo;
- ➔ 3. Altura aproximada a la cual se va a desarrollar la actividad;
- ➔ 4. Fecha y hora de inicio y de terminación de la tarea;
- ➔ 5. Verificación de la afiliación vigente a la seguridad social'
- ➔ 6. Requisitos de trabajador (requerimientos de aptitud);
- ➔ 7. Descripción y procedimiento de la tarea;
- ➔ 8. Elementos de protección personal seleccionados por el empleador teniendo en cuenta los riesgos y requerimientos propios de la tarea
- ➔ 9. Verificación de los puntos de anclaje por cada trabajador;
- ➔ 10. Sistema de prevención contra caídas;
- ➔ 11. Equipos, sistema de acceso para trabajo en alturas;
- ➔ 12. Herramientas a utilizar;
- ➔ 13. Constancia de capacitación o certificado de competencia laboral para prevención para caídas en trabajo en alturas;
- ➔ Observaciones; y,
- ➔ 15. Nombres y apellidos, firmas y números de cédulas de los trabajadores y de la persona que autoriza el trabajo.

SISTEMAS DE ACCESO



Protección contra caídas

Son aquellas implementadas para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias.

Medidas Pasivas

- Sistemas de red de seguridad

Medidas Activas

- Punto de anclaje fijo
- Dispositivos de Anclaje Portátiles o Conectores de Anclaje Portátiles
- Línea de vida horizontal y vertical

Protección contra caídas

- ➔ Deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben estar certificados;
- ➔ Podrán utilizarse medidas de ascenso y descenso o medidas horizontales o de traslado. En todo caso, por tener el riesgo de caída de alturas se deberán utilizar arneses de cuerpo entero;
- ➔ Deben permitir la distribución de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, elongación, resistencia de los componentes a tensión corrosión o ser aislantes eléctricos o antiestáticos cuando se requieran;
- ➔ Los EPI para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta los riesgos valorados por el coordinador de trabajo en alturas o una persona calificada
- ➔ Se seleccionarán de acuerdo a las condiciones de la tarea y los procedimientos como ascenso, descenso, detención de caídas, posicionamiento, izamiento, transporte de personal, salvamento y rescate.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS



- Deben estar certificados
- Deben ser suministrados por el empleador
- Seleccionados de acuerdo a la actividad económica y la tarea.

PLAN DE EMERGENCIAS

- Se debe contar con un plan escrito, debe ser practicado y verificado.
- Acorde a las actividades que se realicen
- Se debe garantizar respuesta organizada y segura frente a un accidente.
- Incluir plan de rescate.



Gracias